

EXPEDIENTE: R. S. 5/13
SECCIÓN SINDICAL: 13

Ciudad de México, a nueve de marzo de dos mil veintiuno.

Visto el estado de los autos, en especial el acuerdo de dieciocho de agosto de dos mil veinte (f.35-36), por el cual se tuvo por exhibida la renuncia de Juan Luis Ortiz Andrade, quien ocupaba la Presidencia del Consejo Local de Vigilancia, Honor y Justicia, de la Sección 13, del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

En el mismo orden de ideas, cabe señalar que, por escrito recibido ante este Tribunal el siete de febrero de dos mil veinte, el Secretario General de la referida organización sindical, comunicó la renuncia del Presidente del Consejo Local de Vigilancia, Honor y Justicia, de la citada Sección, así como la designación de María de los Ángeles Hernández García, acto, que ésta Autoridad omitió proveer.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120-A, 124, fracciones II y III; y 124-A, fracción III, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se provee:

Atento a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 686, de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se provee respecto de la omisión de acordar la designación efectuada en la Presidencia del Consejo Local de Vigilancia, Honor y Justicia, de la Sección 13, del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en tal virtud se provee:

El artículo 63, del Estatuto vigente y registrado de la foja doscientas veinticinco a la doscientas setenta y cinco, del séptimo cuaderno del expediente citado al rubro, señala:

"ARTÍCULO 63. Al efectuarse la elección de los integrantes de los Comités Ejecutivos Locales y de los Consejos Locales de Vigilancia, Honor y Justicia se elegirá también su suplente, a excepción del Secretario General quien será sustituido por el Secretario de Conflictos y Escalafón.

En caso de ausencia, por razones diversas de alguno o algunos de los titulares de las representaciones mencionadas, serán sustituidas por sus suplentes.

Del citado numeral se aprecia que en caso de ausencia, por razones diversas de algún Titular, éstos serán sustituidos por sus Suplentes.



Consecuentemente, al quedar sin representación la Presidencia del Consejo Local de Vigilancia, Honor y Justicia, de la Sección 1, del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con motivo de la renuncia de su Titular (fs.34), es preciso designar al suplente de la referida cartera.

Al efecto, se toma nota de María de los Ángeles Hernández García, como Presidenta del Consejo Local de Vigilancia, Honor y Justicia, de la Sección 13, del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a partir del dieciséis de febrero de dos mil veinte.

Expídanse a los promoventes las copias certificadas que solicitan, pónganse a disposición de las personas autorizadas, en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, previa identificación y acuse de recibo que obre en autos, de conformidad con el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 11.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que a partir del dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, funge como Secretario General de Acuerdos del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, José Amauri Martínez Gutiérrez.

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS.- Así lo proveyó y firmó el Presidente del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- El Secretario General de Acuerdos.- Doy fe.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

PLÁCIDO HUMBERTO MORALES VÁZQUEZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ AMAURI MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

ACLARATORIO-DESIGNACION-OMISION

R.S.5-13 ACLARATORIO- DESIGNACIONES-OMISIONES
JAMG*IJAG



TFCA

TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



"2021, Año de la Independencia"

38
2

EXPEDIENTE: R.S. 5/13

SECCIÓN 13 "SEMARNAT-POLANCO"

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO PLENO DEL NUEVE DE MARZO
DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDO EN EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO.

Con fecha Treinta de abril de 2021 se
notificó a las partes el acuerdo que antecede, por los estrados
de este H. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
Conste.

Secretario General de Acuerdos

José Amauri Martínez Gutiérrez

COTEJO

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE:

CERTIFICA

Que las presentes copias fotostáticas que sellan y rubrican constante de dos fojas útiles, concuerdan
fielmente con sus originales que se tienen a la vista y obran en autos: del expediente registrado bajo el
número 5/13, Sección Sindical 13, "Semarnat Polanco" Sindicato Nacional Independiente de
Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, lo que certifico con
fundamento en las fracciones VIII y IX del Artículo 27 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de
Conciliación y Arbitraje, en proveído de fecha nueve de marzo de dos mil veintiuno.- En la Ciudad de
México, diecisiete de junio de dos mil veintiuno.- Doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ AMAURI MARTÍNEZ GUTIÉRREZ



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

AMGI*fcg*

